



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2744)

07 DIC. 2015

"Por la cual se asignan veinticinco (25) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Uninorte Etapa1 del municipio de Guadalajara de Buga del departamento del Valle del Cauca"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda", cuyo objeto es "señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Por lo tanto, se asigna el subsidio familiar (25) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares a cargo de la familia, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto de vivienda social del municipio de Guadalajara de Buga del departamento del Valle del Cauca.

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y de acuerdo a la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 1972 del 05 de octubre de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para tres (3) proyectos, entre los que se encuentra el denominado Uninorte Etapa 1 del municipio de Guadalajara de Buga, en el departamento del Valle del Cauca.

Que mediante Resolución No. 2102 del 15 de octubre del 2015, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre para 4 proyectos entre los que se encuentra el denominado Uninorte Etapa 1 del municipio de Guadalajara de Buga, en el departamento del Valle del Cauca, el día 16 de Octubre de 2014.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 241 de 2012, Contrato 042 de 2014 y el Contrato No. 534 de 2015 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Uninorte Etapa1, mediante Acta Cavis UT 14731-2015, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfandi, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no

"Por la cual se asignan veinticinco (25) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Uninorte Etapa 1 del municipio de Guadalajara de Buga en el departamento del Valle del Cauca"

cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 11 de Noviembre de 2015.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 11 de Noviembre de 2015, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 20 de noviembre de 2015, radicada con el No. 2015EE0109482.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1 y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 04122 del 24 de noviembre de 2015, mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios por selección directa, para el proyecto Uninorte Etapa 1 del municipio de Guadalajara de Buga en el departamento de Valle del Cauca.

Que de acuerdo al resultado de selección de beneficiarios, realizada por parte del DPS se fija un listado de 27 hogares para el proyecto Uninorte Etapa 1 de Guadalajara de Buga; de los cuales los 2 últimos hogares corresponden a la Sra. Amanda Rendón Montes identificada con cedula No. 31644250 y la Sra. Margarita Vivas identificada con cedula No. 38865846, no serán incluidos en la presente asignación, en razón a que los cupos disponibles de soluciones habitacionales quedaron agotados.

Que así mismo, estos dos hogares que cumplieron requisitos serán priorizados cuando se agote la lista de espera o haya lugar a renunciaciones o revocatorias dentro del proceso de verificación por parte de Fonvivienda.

Que de acuerdo con el informe de evaluación de los proyectos ofertados por los proponentes remitido por FINDETER a Fidubogotá, y de las propuestas económicas respectivas, así como el otrosí No. 4 al contrato de la promesa de compraventa suscrita entre el oferente y Fidubogotá, el valor de las viviendas en el proyecto Uninorte Etapa 1 del municipio de Guadalajara de Buga - Valle del Cauca, corresponde a 68,58 SMLMV.

Que en virtud del Otrosí antes mencionado, se adicionaron 25 viviendas al proyecto Uninorte Etapa 1 del municipio de Guadalajara de Buga en el departamento del Valle del Cauca.

"Por la cual se asigna veinticinco (25) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados en forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Uninorte Etapa 1 del municipio de Guadalajara de Buga del departamento del Valle del Cauca"

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de mil ciento cuatro millones setecientos treinta y ocho mil setenta y cinco pesos m/cte. (\$1.104.738.075).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 04122 del 24 de noviembre de 2015 expedida por el DPS que fueron seleccionados en forma directa, quedaron en los primeros renglones de priorización y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar veinticinco (25) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares que cumplieron requisitos, fueron seleccionados en forma directa y se encuentran en la Resolución No. 04122 del 24 de noviembre de 2015 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Uninorte Etapa 1 del municipio de Guadalajara de Buga- Valle del Cauca, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO: GUADALAJARA DE BUGA
PROYECTO: UNINORTE ETAPA 1

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	1115071385	DORA ISABEL	SERRANO LEDESMA	UNINORTE ETAPA1
2	24579725	TORRES SAAVEDRA	MARTHA LUCIA	UNINORTE ETAPA1

"Por la cual se asignan veinticinco (25) Subsidios Familiares de Vivienda en el medio a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Uninorte Etapa1 del municipio de Guadalajara de la zona departamental del Valle del Cauca"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
3	66714272	CLAUDIA ELENA	ARROYAVE VILLAREAL	UNINORTE ETAPA1
4	1115063497	MARIA DEL PILAR	GONZALEZ GRAJALES	UNINORTE ETAPA1
5	1144035925	CRISTHIAN	SALAZAR LOPEZ	UNINORTE ETAPA1
6	91268614	CARLOS HONORIO	CAÑAS PABON	UNINORTE ETAPA1
7	1115086776	ADRIANA GERALDIN	CORREA LOPEZ	UNINORTE ETAPA1
8	14874695	CESAR	ORTIZ	UNINORTE ETAPA1
9	24839517	LILIANA	ZAPATA CANO	UNINORTE ETAPA1
10	38864108	MARIA AMPARO	QUINCENO	UNINORTE ETAPA1
11	29280060	MARIA ISAURA	CORREA DE RIVERA	UNINORTE ETAPA1
12	29274025	MIRIAM	PEREZ MUÑOZ	UNINORTE ETAPA1
13	16740754	HECTOR FABIO	SERNA GUZMAN	UNINORTE ETAPA1
14	94477255	MARIO GIOBANNI	SIERRA TORRES	UNINORTE ETAPA1
15	1112769884	JOSE HUMBERTO	LEMUS OSPINA	UNINORTE ETAPA1
16	31642581	MARICEL	MONTOYA RIOS	UNINORTE ETAPA1
17	94479313	GIOVANNI ANTONIO	RAMIREZ CUARTAS	UNINORTE ETAPA1
18	1115069976	MICHELE CATHERINE	GARCIA MARIN	UNINORTE ETAPA1
19	38857128	LUZ EIDA	ORTIZ	UNINORTE ETAPA1
20	38862277	MARIA DEL CARMEN	NAVARRO MONTOYA	UNINORTE ETAPA1
21	14897994	RAFAEL OMAR	BRAM AGUILAR	UNINORTE ETAPA1
22	66735175	LUZ MARIA	RIASCOS ALOMIA	UNINORTE ETAPA1
23	14876493	BENJAMIN DE JESUS	CORREA MURILLO	UNINORTE ETAPA1
24	6286296	RICARDO	CANDADO TENORIO	UNINORTE ETAPA1
25	38879142	CARMEN ELENA	VILLARREAL TORRES	UNINORTE ETAPA1
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$ 1.104.738.075

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizarán de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO QUINTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y

2

"Por la cual se asigna el artículo (25) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados para el proyecto Uninorte Etapa 1 del municipio de Guadalajara de Buga del departamento del Valle del Cauca"

constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.1 del artículo 2.1.1.2.6.2.3 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa, para el proyecto Uninorte Etapa 1 del municipio de Guadalajara de Buga - Valle del Cauca, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



07 DIC. 2015

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Richard Herrera 

Revisó: Arellys Bravo Pereira y Lino Roberto Pombo Torres 

